



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 044-2025 -MPT

TACNA, 29 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 26-2025-OGGRH-GM/MPT, de fecha 27 de enero del 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 42-2025-OGAJ/MPT, de fecha 29 de enero del 2025, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Hoja de Trámite N° 19242-2025-GM/MPT, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, en fecha 24 de julio de 1992, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado. Dicho Fondo estará administrado y fiscalizado por el Titular del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Ley N° 31912, publicado el 27 de octubre del 2023, en el Diario Oficial El Peruano - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en el numeral 1 del artículo 60 de la citada ley, lo siguiente: **“60.1 Disponer, a partir del año 2024, la vinculación de los gerentes generales de los gobiernos regionales, y de los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados, al régimen regulado por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.** Para dicho fin, las entidades involucradas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado, asimismo en el numeral 4 del referido artículo establece: **“60.4 Mediante resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente artículo”.**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-2024-SERVIR-PE, publicado el 29 de diciembre del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, resuelve en su Artículo 2 lo siguiente: **“Modificar el Anexo 2 “Dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y locales priorizados,** en el marco de la Ley N° 31912” aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00037-2024-SERVIR-PE, sustituyéndose por el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva”; en cuyo anexo se advierte únicamente como gobierno regional y gobierno local priorizados, respecto a la Región de Tacna, los siguientes:

- i) Gobierno Regional de Tacna
- ii) Municipalidad Distrital de Ite – Provincia Jorge Basadre
- iii) Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – Locumba
- iv) Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 044-2025 -MPT

v) *Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva*

vi) *Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2024-MPT, de fecha 31 de mayo del 2024, se designa a partir del 01 de junio del 2024 al Magister en Gestión y Políticas Públicas Jonatan Jorge Ríos Morales en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo el régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Informe N° 026-2025-OGGRH-GM/MPT, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Equipo de Trabajo Punche Gerentes de SERVIR, vía comunicación electrónica, comunica a este gobierno local que el MEF no remitirá presupuesto para asumir la remuneración del Gerente Municipal de nuestra entidad, por lo que una de las recomendaciones que pone a consideración es la siguiente: "1. Modificar la Resolución actual del GM y ya no se vincule a través de la Ley N° 30057, cambiando a otro régimen que la entidad pueda asumir el pago de su remuneración"; por lo que, en atención a la comunicación efectuada por el equipo de trabajo PUNCHE GERENTES del SERVIR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000211-2024-SERVIR respecto a la contratación de Directivos en los gobiernos locales y regionales, en la cual indica que dentro de las entidades priorizadas para el 2025 no se ha considerado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, resulta necesario cambiar la modalidad de contrato del Mgr. Jonatan Jorge Ríos Morales designado con la Resolución de Alcaldía N° 394-2024-MPT bajo los alcances de la Ley N° 30057; por lo que urge la modificación de la Resolución de Alcaldía que lo designa para el cambio del régimen laboral por la del D. Leg. 1057 CAS a fin de no perjudicar su remuneración.

Que, mediante Informe N° 42-2025-OGAJ/MPT, de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal respecto a lo advertido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en atención a la comunicación vía electrónica del equipo de trabajo PUNCHE GERENTES del SERVIR; por consiguiente, y en atención a la recomendación realizada por el referido equipo, se sometió a su consideración para la decisión pertinente, respecto a la elección del cambio de Régimen Laboral de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, pudiendo acogerse al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyo cargo estructural de Gerencia Municipal se encuentra debidamente previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPT, de fecha 28 de abril del 2016, y mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2016-MPT, de fecha 28 de abril del 2016, que aprobó la actualización y adecuación de la escala remunerativa para los funcionarios, misma que deberá ser incluida en el Cuadro de Asignación de Personal; asimismo también pudiendo optar por acogerse al Decreto Legislativo N° 1057, para efectos de ello mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2023-MPT, de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó la escala remunerativa para funcionario y empleados de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Tacna, con plazas orgánicas contempladas en el cuadro de asignación de personal provisional, bajo el régimen especial de contratación administrativa CAS.

En ese sentido, la Gerencia Municipal a través de la Hoja de Trámite con Reg. N° 19242, de fecha 29 de enero del 2025, manifiesta su voluntad a acogerse al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, y en consecuencia siéndole aplicable la escala remunerativa para Funcionario y Empleados de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2023-MPT, de fecha 24 de noviembre del 2023, en concordancia con las plazas orgánicas contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional.

Por lo que, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a la normatividad vigente aplicable a la materia, resulta necesario disponer el cambio de Régimen Laboral del Gerente Municipal Mgr. Jonatan Jorge Ríos Morales al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiéndole la remuneración establecida mediante Resolución de Alcaldía N° 772-2023-MPT de fecha 24 de noviembre del 2023, toda vez que a diciembre del 2024 se encontraba bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; ello a fin de no perjudicar la remuneración del funcionario en mención correspondiente al presente ejercicio fiscal, teniendo en consideración lo manifestado por el equipo de trabajo de SERVIR respecto a la comunicación de la no priorización de la Municipalidad Provincial de Tacna, y en consecuencia la no transferencia de presupuesto para este ejercicio fiscal



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 044-2025 -MPT

por parte del MEF que permita asumir la remuneración del Gerente Municipal de este gobierno local bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Estando al Informe N° 45-2025-OGAJ/MPT, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, y lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con el visto bueno de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el CAMBIO DE RÉGIMEN LABORAL del MGR. JONATAN JORGE RIOS MORALES designado como funcionario de confianza GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Tacna, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna y publíquese la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.munitacna.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
OGGRH
OGPPyMI
OGAyF
OGACyGD
OGAJ
Archivo
PMGB/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE